



FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA LA MANCHA

NORMAS DE COMPETICIÓN **PARA LA CATEGORÍA DE PRIMERA AUTONÓMICA** **FEMENINA** **DE FÚTBOL SALA**

TEMPORADA 2022-2023

DISPOSICIONES GENERALES

1.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN DE PRIMERA AUTONÓMICA DE FÚTBOL SALA

1.1. CALENDARIO OFICIAL

2.- INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

2.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN

2.2. NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

3.- NORMAS DE LA COMPETICIÓN

3.1. REGLAS DE JUEGO

3.2. JUGADORES INSCRITOS EN ACTA

3.3. UNIFORMIDAD

3.4. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES

3.5. LOS PABELLONES DE JUEGO

3.6. LOS HORARIOS

3.7. EL BALÓN

3.8. ABONO DE HONORARIOS ARBITRALES

3.9. CALENDARIOS

4.- OTROS ASPECTOS DE LA COMPETICIÓN

4.1. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO COMO CONSECUENCIA DE EMPATES

4.2. INCOMPARENCIAS

4.3. FILIALES Y DEPENDIENTES

4.4. OTROS ASPECTOS

5.- BASES DE COMPETICIÓN

5.1. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

BASES DE COMPETICIÓN

PRIMERA AUTONÓMICA FEMENINA

DISPOSICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN

Las competiciones oficiales de la temporada 2022-2023, tanto en su organización como en su desarrollo se regirán específicamente por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. La Federación de Fútbol de Castilla la Mancha (en adelante FFCM) se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de competición.

1.1. CALENDARIO OFICIAL

Esta competición se desarrollará con arreglo a los calendarios oficiales que como anexo se unirán a las presentes Normas Regulatoras.

2. INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

2.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN

Aquéllos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en esta competición e inscribir a sus equipos en la competición dentro del periodo fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de sus equipos en esta competición de ámbito autonómico mediante la plataforma web/digital o mediante el correo interno que, en ambos casos habilita la FFCM o a través de la documentación que habilita la FFCM.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la FFCM de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia. La inscripción de un equipo en la competición solo podrá ser aceptada por la FFCM cuando el club y en su caso el equipo cumpla previamente con todos los requisitos legalmente establecidos y vigentes para la participación para la que se inscribe.

2.2 NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 20 licencias de jugadoras, pudiendo compensar durante la temporada las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadoras, ateniéndose en lo dispuesto en el Reglamento General de la FFCM y demás Normativas concordantes.

En ésta competición los clubes deberán de tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadoras, siendo de carácter obligatorio en cada partido la de que figuren alineadas en el acta al menos TRES JUGADORAS EN EDAD SENIOR.

Para todo lo relativo a la inscripción de jugadoras y tramitación de licencias se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la FFCM.

Además de permitir en esta categoría licencias de Juvenil, Cadete e Infantil y como NORMA ESPECIAL para esta temporada 2022/2023 se podrá autorizar, mediante solicitud expresa y por escrito, la inscripción en esta categoría de TRES JUGADORAS EN EDAD ALEVÍN.

3. NORMAS DE COMPETICIÓN

3.1. REGLAS DE JUEGO

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de juego FIFA 2022-2023)

3.2. JUGADORES INSCRITOS EN ACTA

El número máximo de jugadoras inscritas en acta será de **CATORCE**, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones pudiendo una jugadora reemplazada volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

Únicamente serán anotados en acta las jugadoras presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro, aquéllas jugadoras que no figuren en el acta una vez el árbitro haya dado por iniciado el partido.

Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

Ocuparán el banquillo de cada equipo las personas que establece el artículo 165 del Reglamento General de la FFCM.

3.3. UNIFORMIDAD

Las jugadoras vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujesen a confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en Pabellón contrario. Si el partido se celebre en Pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna a la

FFCM.

A los efectos que prevé el párrafo anterior los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

3.4. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Técnico la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la FFCM, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como brazaletes de capitán para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la FFCM.

3.5 LOS PABELLONES DE JUEGO

Los clubes deberán comunicar fehacientemente, ya sea al Comité de Fútbol Sala de la FFCM como al equipo contendiente, los datos del Pabellón de juego, fecha y horario del partido con una antelación mínima de DIEZ DÍAS a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la intranet de la FFCM para tal fin mediante el correo interno, o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección de f_sala@ffcm.es

3.6 LOS HORARIOS

El horario oficial para los partidos deberá fijarse dentro de las franjas horarias establecidas a tal efecto en la presente disposición. Los equipos podrán solicitar la disputa de encuentros oficiales fuera de las franjas horarias previstas, cuando concurren circunstancias de carácter excepcional. En este caso, el equipo deberá notificar dicha solicitud al Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM con una antelación mínima de 10 días, mediante la cumplimentación y envío del “Formulario de aplazamiento” que tienen a su disposición en nuestro portal www.ffcm.es, formulario que deberá de estar debidamente sellado y firmado por ambos equipos. Si uno de los equipos se negara a modificar el horario del encuentro, este deberá disputarse dentro de la franja horaria establecida.

El Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM establecerá el horario de los partidos de esta categoría y las bandas horarias serán las siguientes:

- **SÁBADOS: Entre las 16:00 y 21:00 horas.**
- **DOMINGOS: Entre las 11:00 y 13:30 horas.**

Los partidos que se disputen en días laborables (de lunes a viernes) deberán disputarse entre las 20:00 y 21:00 horas y siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes Normas de Competición.

Los partidos que se celebren en días festivos, podrán hacerlo en la franja horaria entre las 11:00 y las 13:30 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas.

3.7 EL BALÓN

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las Reglas de juego y, el club local cuando el partido se celebre habrá de tener TRES BALONES dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

En la presente temporada 2022-2023 se utilizará como balón oficial el modelo "TIRO LEAGUE SALA" de la marca ADIDAS.

3.8 ABONO DE HONORARIOS ARBITRALES

El pago de los recibos arbitrales se realizará a través de ingreso en banco en la cuenta bancaria número ES11 2048 5074 0234 0000 3616, no pudiendo aceptarse el pago de los recibos en efectivo. Los pagos deberán de realizar siempre antes de los partidos y los equipos deberán de remitir al Comité de Árbitros el justificante de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el Régimen Disciplinario y competiciones de la FFCM.

3.9 LOS CALENDARIOS

El orden de los partidos de la competición se determinará por sorteo efectuado por el Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM, podrá ser condicionamiento del Sorteo el de evitar las posibles coincidencias entre clubes de la misma localidad o próxima, así como entre filiales o dependientes.

Si fueran tres, o más los clubes afectados por su eventual coincidencia, tendrán prioridad para salvarla, los dos más antiguos en la categoría, entendiéndose que lo son quienes, de manera ininterrumpida o alternas, hayan estado adscritos a ella durante más temporadas.

Si las coincidencias se produjeran entre clubes de divisiones distintas, solo se tendrán en cuenta cuando tras haberse resuelto las de la mayor, ello fuera posible.

4 OTROS ASPECTOS DE LA COMPETICIÓN

4.1 DETERMINACIÓN DEL RESULTADO COMO CONSECUENCIA DE EMPATES

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos a doble vuelta, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes a razón de **TRES PUNTOS POR PARTIDO GANADO 1 PUNTO POR PARTIDO EMPATADO y 0 PUNTOS POR PARTIDO PERDIDO.**
2. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica, la diferencia, resultará mejor clasificado el que

hubiera marcado más goles.

3. Si el empate se produjera entre más de dos clubes, se resolverá:
 - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra considerando única y exclusivamente los partidos jugados entre sí por los clubes.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club que hubiese marcado más goles.

Las Normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que, si una de ellas resolviera el empate de algunos de los clubes, este quedara excluido, aplicándose a los demás las que correspondan según su número sea dos o más.
4. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes se resolverá:
 - a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniéndose en cuenta todos los encuentros de la competición.
 - b) Por el mayor número de goles marcados teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
 - c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.
5. Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará Un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fechas o ser más de dos los clubes empatados, se tendrá en cuenta a los que tengan menor número de faltas acumuladas en los partidos jugados entre ellos y si, aun así, no se resolviese/n el/los empates se resolverá a favor de los clubes que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.
6. Para resolver la clasificación entre clubes en igual puesto pero en diferente grupo se tendrá en cuenta.
 - a) El mayor coeficiente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
 - b) El mayor coeficiente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra por los partidos jugados.
 - c) El mayor coeficiente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las Normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera, que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan según su número sea dos o más.

4.2 INCOMPARENCIAS

1. El club excluido de una competición por doble incomparencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la

clasificación con 0 puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

2. Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.
3. Todo ello claro está, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General y el Código disciplinario de la FFCM.

4.3 FILIALES Y DEPENDIENTES

En ningún caso un filial o dependiente podrá ascender de forma directa a categoría superior si a la misma se encontrara adscrito su club patrocinador o equipo principal.

En los supuestos en que se establezca la disputa de una fase de ascenso aquéllos equipos que por su condición de dependientes o aquellos clubes que siendo filiales no pudieran optar al ascenso no tendrán derecho a disputar la referida fase, correspondiendo su plazo al inmediatamente mejor clasificado, siempre claro está que no posea ninguna de las anteriores condiciones exceptúan los casos en que por disparidad de calendario, no pudiera conocerse el puesto que en la clasificación definitiva ocuparan los principales o patrocinadores. No obstante, tal participación nunca podrá suponer su ascenso en el supuesto de que operase cualquiera de las incompatibilidades establecidas reglamentariamente respecto de la filialidad y la dependencia. En estos casos, su plaza la cubrirá el Comité de Fútbol Sala de la FFCM.

El descenso de un equipo del club patrocinador o equipo principal a la categoría en la que se encuentre adscrito un equipo de su club filial o equipo dependiente, acarreará el descenso de estos, de manera que no puedan coincidir en la misma categoría

Idéntica consecuencia se producirá cuando el club o equipo de categoría inferior logre el derecho deportivo de ascenso a la categoría perdida por el superior,

Las vacantes que por las causas anteriores se originan en las distintas categorías o divisiones, serán cubiertas por el Comité de Fútbol Sala de la FFCM de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa vigente.

4.4 OTROS ASPECTOS

Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con un mínimo de jugadores inferior a TRES (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.

Producida la reducción de un equipo a menos de TRES jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de SEIS goles a CERO, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.

Cuando por cualquier circunstancia un equipo solicita la baja en una competición interese su renuncia a participar en la misma o se originen vacantes por cualquier

motivo, el Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM actuará de conformidad con lo previsto en la Normativa reglamentaria de aplicación.

En cualquier caso, los órganos competentes podrán en su caso, depurar las consecuencias disciplinarias o competicionales dispuestas en la Normativa vigente.

Los derechos clasificatorios que se deciden mediante coeficiente, se regirán por el siguiente patrón

- Número de puntos conseguidos en competición/número de partidos disputados en fase regular (no se contabilizan los partidos) de Play Off en caso de que se disputen).

5 BASES DE COMPETICIÓN

Para la temporada 2022/2023 se forman DOS GRUPOS denominados GRUPO 1 y 2 confeccionados todos ellos, dentro de lo posible, por proximidad geográfica y con la participación 11 equipos en el grupo 1 y 11 equipos en el Grupo 2 y por el sistema de competición de todos contra todos a doble vuelta.

COMPOSICIÓN DE LOS DOS GRUPOS PARA LA CATEGORÍA DE 1ª AUTONÓMICA FEMENINA TEMPORADA 21/22

5.1 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS

<u>GRUPO 1</u>	<u>GRUPO 2</u>
1.- Atlético Tarazona	1.- UD. Azuqueca Fútbol Sala
2.- El Bonillo C.F.	2.- C.D. Chiloeches "B"
3.- U.D. Albacete Futsal	3.- CD. Futsal Consuegra Fémimas
4.- UD Zona C	4.- Salesianos Puertollano "B"
5.- Acyda FS.	5.- CDE. Mora Fútbol Sala
6.- Viña Albali Valdepeñas	6.- CD. Toledo SAD.
7.- Atlético San Clemente	7.- Yepes C.F.
8.- Fútbol Sala Quintanar del Rey	8.- CD. Malagón FSF
9.- CD. Argamasilla FSF	9.- CDE. Fútbol Sala Villacañas "B"
10.- Fútbol Sala VivoCuenca	10.- Atlético Bargas
11.- CD. Madrigueras	11.- A.D. Bargas

Una vez finalizada la competición regular procederemos a enfrentar a los equipos campeones de cada grupo por el sistema de doble partido (ida y vuelta) y donde solo se contemplarán las victorias y empates no teniendo en cuenta los goles de cada partido sino los PUNTOS obtenidos en ambos partidos y si estos fueran los mismos una vez finalizado el encuentro de vuelta, se procederá al lanzamiento de CINCO PENALTYS. El partido de IDA se celebrará en el campo del equipo que al finalizar la liga regular haya obtenido PEOR COEFICIENTE y el partido de vuelta en el campo que en la liga regular obtuvo MEJOR COEFICIENTE. El equipo que resulte vencedor será el que represente a nuestra Federación de Castilla la Mancha en el play-off de ascenso a la categoría SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

1. DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La referencia al género femenino en las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición en lo que representa a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A fin de dar obligado cumplimiento a la Normativa actual existente sobre la Ley de Protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la circular número 42 de la RFEF, temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

1.- SALVAGUARDIA GENÉRICA

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de Competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta Directiva de la FFCM la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación

en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

2.- RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

2.1 PARA COMPETICIONES CON FASE REGULAR ÚNICA (IDA Y VUELTA)

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento Técnico de la FFCM.

2.2 PARA LAS COMPETICIONES CON FORMATO ELIMINATORIAS

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final, en cuyo caso la Junta Directiva podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y si otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que si la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolos podido disputar el motivo no guardara relación con dichas circunstancias de fuerza mayor.

3.- NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS.

3.1 Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su instalación deportiva deberá paralizar los entrenamientos y la participación en la competición hasta que las autoridades competentes permitan hacerlo.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas Bases de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

Toledo 2 de Octubre de 2022

Comité Técnico de Fútbol Sala